



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 29 MAR 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0006012/2016 por el cual se solicita la rectificación del Acta de Examen N° 01288 del Libro 02015 de fecha 21 de Julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado por la Resolución N° 182/HCS/97 y su modificatoria la Resolución N° 265/HCS/98, la rectificación de las actas de examen es atribución del Decano, quien debe resolver en base a constancias documentales;

Que en consecuencia y en base a lo actuado, se debe rectificar el Acta de Examen N° 01288 del Libro 02015 de fecha 21 de Julio de 2015 de la Asignatura PROBABILIDAD Y ESTADISTICA mediante la emisión de un acta de rectificación;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la rectificación del Acta de Examen N° 01288 del Libro 02015 de fecha 21 de Julio de 2015 de la Asignatura PROBABILIDAD Y ESTADISTICA, de la estudiante Cecilia Lilien GENERO (D.N.I:37.523.295), en donde se asentó: NOTA: 2 (DOS), debe figurar: NOTA: 4 (CUATRO).

Art. 2º.- Disponer la emisión, por parte del Área Oficialía de las actas Rectificadoras de acuerdo al Art.1º, de la presente Resolución, la que será suscripta a la MAYOR BREVEDAD, por la Secretaria Académica Área Ingeniería en FICHERO DE ALUMNOS de la Facultad.

Art. 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área Oficialía, Fichero de Alumnos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones y notifíquese a la Secretaria Académica Área Ingeniería.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Handwritten signature]
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 352

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA ACADÉMICA
ÁREA OPERATIVA